

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 006

**VISTO:** El Expte. N° 14.945-M17-A-11, mediante el cual la Sra. Juana Rosa Abregú, D.N.I. N° 11.116.512, solicita la construcción de una habitación; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** fundamenta su solicitud en razón de que la precaria casilla en la que habita se encuentra en mal estado y sufre las inclemencias del tiempo;

**Que** a fs. 04 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, el que da cuenta que la familia reside en una casilla prefabricada de madera, la que se encuentra en mal estado de conservación y que dicho grupo familiar necesita materiales para la construcción de una habitación ya que no pueden satisfacer esta necesidad con recursos propios, puesto a que sus ingresos están por debajo de la línea de indigencia, agravada la situación económica, en razón de que sus miembros en actividad laboral se encuentran insertos dentro del mercado laboral informal o desocupado;

**Que** a fs. 06 la Sección Construcción dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos especifica los materiales necesarios para llevar a cabo dicha obra;

**Que** a fs. 09/14 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio de los materiales de construcción en cuestión y a fs. 15 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$11.657,87 (pesos once mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y siete centavos) - determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

**Que,** en atención al informe Socio Ambiental de fs. 04, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 dispone se adquieran los materiales solicitados mediante contratación directa;

**Que** a fs. 17/18 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por dichos materiales y por el monto antes señalado;

**Que** a fs. 20 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva y a fs. 20 (pie) interviene el Sr. Contador General, quien solicita la continuidad del trámite sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 21 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, "...atento a lo informado a fs. 16 por el Sr. Secretario de Hacienda en cuanto a la necesidad y urgencia que plantea la presente situación, es viable la compra directa, como excepción prevista por la Ord. N° 1299/03, Art. 7 inc. 1°...";

**Que** emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

**Que,** en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 vta. dispone se emita el acto administrativo pertinente;

**Que** a fs. 23 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos amplía el dictamen de fs. 21, encuadrando la ayuda a brindarse a la causante en lo establecido en el Art. 47, inc. 24 de la Ley 5529, materializando dicho pedido a través de un subsidio;

///...

DECRETO:

**Nº 006**

**07 ENE 2014**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGASE** un Subsidio a la Sra. Juana Rosa Abregú, D.N.I. Nº 11.116.512, con domicilio en La Olla - Yerba Buena - Tucumán, por hasta la suma de \$11.657,87 (pesos once mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y siete centavos), consistente en la provisión de materiales de construcción destinados a la construcción de una habitación, de conformidad con lo considerado.-


**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan continuación, destinados a la construcción de una habitación para la Sra. Abregú, según lo dispuesto en el Artículo precedente y por hasta el importe total de \$11.657,87 (pesos once mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y siete centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y su penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:


- a) 1.350 (un mil trescientos cincuenta) ladrillos huecos.
- b) 12 barras de hierro del 8.
- c) 12 barras de hierro de 4,2.
- d) 5 Kg. de alambre.
- e) 6 mts. de arena.
- f) 6 mts. de ripio.
- g) 20 (veinte) bolsas de cemento.
- h) 20 (veinte) bolsas de plasticor.
- i) 10 (diez) bolsas de fino.
- j) 1 (una) puerta.
- k) 1 (una) ventana.
- l) 6 (seis) chapas de 7,50 mts.
- m) 4 (cuatro) perfiles del 10
- n) 80 (ochenta) tornillos autopercutor.
- o) 2 Kg. de clavos.


**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. Nº 70-010112-122005-002013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

|   |
|---|
| MEC.-   |
|  |
|   |

  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
MARIA VICTORIA ALDONATE  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA